

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2022.

Período auditado:
1º de enero al 31 de
diciembre de 2022.

Normativa relevante:
Leyes Nacionales:
Nº 19.550, Nº 20.705 y
Nº 27.541.
Decretos de Necesidad y
Urgencia:
Nº 260/20 modificatorios
y complementarios y Nº
863/22.
Normativa de la CABA:
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes Nº 70 y Nº 6.588.
Decretos de Necesidad y
Urgencia:
Nº 1/20, modificatorios y
complementarios y Nº
2/23.
Resoluciones Técnicas
de la Federación
Argentina de Consejos
Profesionales de
Ciencias Económicas
(FACPCE):
Nº 17, Nº 37 y Nº 41.

Equipo auditor:
Sara NICOLINI
Diego CUESTA
Milagros BOCCAZZI

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 85/23
Ministerio de Gobierno
Central Servicios S.E. (CSSE)

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- bajo las modalidades presencial y virtual. Asimismo, se trabajó de manera remota -a través de las plataformas y sistemas informáticos disponibles para ello-, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 31 de octubre de 2023.

Limitaciones al alcance:

1. Al momento del cierre de las tareas de campo, el ente auditado informa mediante mail de fecha 26 de octubre de 2023 el estado de situación de los Estados Contables (en adelante, EECC) de Central Servicios 2022, por medio del cual comunica que se encuentran *“[...] conciliando las ultimas cuentas para poder ya tener un sumas y saldo definitivo para poder enviarlo al auditor externo que se encuentra en periodo de contratación por la Corporación del Mercado Central de Buenos”*.
2. Atento a lo mencionado en el punto 1, si bien se realizó la entrega del Balance de Sumas y Saldos “Provisorio”, no fue posible obtener el mencionado Balance en su versión definitiva.
3. Por otro lado, el retraso existente planteado en el punto 1, no permitió a este Organismo de Control finalizar los procedimientos de auditoría planificados, si bien durante el desarrollo de las tareas de auditoría fue suministrada información contable, en virtud de la solicitud efectuada por Nota Nº 22.671.900-GCABA-GGAJIISGCBA/23, de fecha 12 de junio de 2023.
4. En función de lo expuesto en este Anexo, los procedimientos de auditoría se vieron limitados en su ejecución atento a que -a la fecha de emisión del presente Informe- el ente auditado no cuenta con los EECC al 31 de diciembre de 2022 definitivos, firmados por el auditor externo y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

Ello permite concluir que dicha limitación al alcance y la revisión parcial realizada, produce una falta de elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre los EECC de Central Servicios S.E. cerrados al 31 de diciembre del año 2022.

Principales hallazgos/observaciones:

A) El Directorio no presenta los EECC según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550¹, en relación con la convocatoria de Accionistas para la consideración de dichos Estados finalizados al 31 de diciembre de 2022.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados “Limitaciones al Alcance” y “Principales hallazgos/observaciones” no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión sobre el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor Externo de CSSE correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, esta Sindicatura se abstiene de emitir opinión sobre dichos EECC.

¹ Ley N° 19.550: “ARTICULO 234. — Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

1) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos;

2) Designación y remoción de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución;

3) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia;

4) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Para considerar los puntos 1) y 2) será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio”.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 85/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.